

**RESOLUCIÓN No. 441**  
**19 de agosto de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICALA RESOLUCIÓN 363 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE REGLAMENTA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 de 2024, y demás acuerdos modificatorios o complementarios en concordancia con las facultades otorgadas mediante acuerdo 014 del 17 de diciembre del 2024 proferido por la junta directiva.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, **se rige** por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2025), por los estatutos de la empresa anteriormente mencionados y demás normas que reglamentan su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que el Decreto No. 1083 de 2015 reglamenta el sistema de Gestión y actualiza el modelo Integrado de Planeación y Gestión de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
5. Que la Norma ISO 9001:2015, emplea el enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer- Verificar y Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos. El pensamiento basado en riesgos permite a una organización determinar los factores a que podrían causar que sus procesos y su Sistema de Gestión de la Calidad se desvén de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos, para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.
6. Que el Decreto No. 1083 de 2015, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

7. Así mismo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
8. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
9. Que, mediante Acta No. 012 del 15 de agosto de 2025, el Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta ESP – Piedecuestana de Servicios Públicos, actualizó y aprobó la **POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA** como lineamiento institucional de obligatorio cumplimiento.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, adopta formalmente dicha política, para efectos de su implementación, divulgación y cumplimiento.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, Aprobada mediante Acta No. 012 del 15 de agosto de 2025 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual hace parte integral de la presente Resolución, donde se encuentra reglamentado el procedimiento y estará liderada por la Oficina de Planeación Institucional y contará con el apoyo de los líderes de procesos y sus respectivos equipos de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE:** La presente política debe ser cumplida por personal de planta y contratista de la entidad y es extensiva a todos los procesos de direccionamiento estratégico, misionales, de apoyo y evaluación y control de la Piedecuestana de Servicios Públicos y deroga en su totalidad aquellas directrices que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIAS.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Piedecuesta (Santander), a los diecinueve (19) días del mes de agosto del 2025

  
**FREDDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA.**  
(Gerente)

Proyectó: Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

Revisó Aspectos Técnicos: María Angélica Ruiz Reyes – Jefe Oficina de Planeación Institucional

Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

 <b>Piedecuestana</b> SISTEMAS DE GESTIÓN	<b>POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Código: GPI-OPI.MIPG08-210.POL2
		Versión: 1.0
		Página 1 de 15

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** reconoce la Participación Ciudadana como un pilar fundamental en la gestión pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1757 de 2015, la Ley 489 de 1998, la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes, adopta la presente Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Esta Política busca promover el diálogo activo, incidente y efectivo entre la empresa, la ciudadanía y los grupos de interés, permitiendo su intervención en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas institucional. Para ello, se establecen diversos mecanismos, espacios y canales — tanto presenciales como virtuales— que garantizan el acceso equitativo, transparente y oportuno a la información y a los procesos decisarios de la entidad.

Además, en consonancia con su responsabilidad social y ambiental, la empresa integra en esta política un compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente, promoviendo la participación de trabajadores y grupos de interés en la construcción de una cultura ambiental sostenible. Entre los principios que guían esta gestión se encuentran:

- Optimizar el consumo de los recursos naturales.
- Prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales sobre la población y los ecosistemas.
- Adoptar tecnologías limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- Minimizar y aprovechar los residuos, promoviendo su adecuada disposición y el uso eficiente del agua y la energía.

Finalmente, se destaca que la participación ciudadana es un derecho y un deber, y debe ejercerse en función del interés general y del bien común. Todo ciudadano está llamado a ejercer control social para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública y la prestación de los servicios a cargo de la empresa.

  
**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**  
 Gerente  
 15 de agosto de 2025

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario Sistemas de Gestión	03/08/2021	Jefe Oficina de Planeación Institucional	08/08/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	15/08/2025